

DNI	NOMBRE BENEFICIARIO	CANTIDAD
74553627R	TRIGUEROS MARTINEZ JESUS	1500 €
34815105M	TURPIN GUILLAMON ANTONIO	344,96 €
77501461V	TURPIN GUTIERREZ MARIA ANGELES	960,26 €
74215891C	VALERA ABELLAN FRANCISCO	472,54 €
22460863Y	VALERA GARCIA JUAN	528,13 €
77513830N	VALERA JIMENEZ FRANCISCA	324,63 €
23202602H	VALERA LOPEZ PEDRO	587,08 €
77562376M	VALERA VALVERDE DOMINGO	379,3 €
52813434Y	VALERA VALVERDE FRANCISCO MANUEL	343,75 €
27435897W	VALVERDE GONZALEZ AGUEDA	265,45 €
74333330K	VALVERDE GONZALEZ RAMÓN	535,1 €
77513707G	VALVERDE SANCHEZ GUMERSINDO	225 €
77562618V	VERDU GIL VICENTE	225 €
29047836D	VERDU MARTINEZ JOSE MARIA	671,8 €
74289731F	VICEDO CASTELLO MANUEL	493,5 €
05154438T	VILLAPLANA HERNANDEZ VENANCIO	1402,82 €
77511588R	WHELAN GUILLEN MANUEL PATRICIO	701,66 €
22336044P	YAGO MARCO JESUS	225 €
74290733C	ZAPATA GOMEZ TERESA	837,95 €
74337127T	ZAPATA NAVARRO MANUEL	336,15 €
22451433Y	ZARCO GARCIA ANTONIO	774,9 €
74322333H	ZUÑIGA BROTONS EDUARDO	225 €

Partida Presupuestaria: 07.08.00.711B.770.05

Finalidad: CESE ANTICIPADO DE LA ACTIVIDAD AGRARIA

DNI	NOMBRE BENEFICIARIO	CANTIDAD
22254218Q	BUENDIA ABENZA MIGUEL	358,67 €
22247248S	FERNANDEZ LOPEZ JUANA	158,28 €
22243968R	GUARDIOLA CARBONELL VICTOR	876,94 €
23177884W	SANCHEZ DIAZ ESPERANZA	938,07 €
23143181Y	SANCHEZ SANCHEZ LAZARO	876,94 €

Partida Presupuestaria: 07.08.00.711B.770.33

Finalidad: SECTOR APICOLA

DNI	NOMBRE BENEFICIARIO	CANTIDAD
G30154280	A.A.R.M.:ASOCIACION APICULTORES DE R.M. COAG-IR	101630,11 €
G73011058	AGRUPACION MURCIANA DE APICULTORES PROFESIONALES 18570,61 €	

Consejería de Trabajo y Política Social

1693 Resolución de 4-02-2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la revisión del Convenio Colectivo de Trabajo para limpieza de edificios y locales. EXP. 14/04.

Visto el expediente de Revisión del Convenio Colectivo de Trabajo de limpieza de edificios y locales, (Código de Convenio número 3000915) de ámbito Sector, suscrito con fecha 20-01-2005 por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE nº 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE nº 135, de 06.06.1981).

Resuelvo:

Primero. Ordenar la inscripción de la citada Revisión de Convenio Colectivo de Trabajo en el correspondiente

Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 4 de febrero de 2005.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma. El Subdirector General de Trabajo. (Resolución de 20.09.1999)

Fdo.: Pedro Juan González Serna.

Asistentes:

Por la parte Empresarial:

- D. Manuel Sánchez Juárez (ALEL)
- D. Florencio Sánchez Martínez (ASPEL)
- D. Ulises Martínez Pérez (ASPEL)
- Dña. Ana Sáez Hernández (ASPEL)

Por la parte Social:

- D. Pedro A. Dríeguez Martínez
- D. Rafael Iñigo Illán
- D. Miguel García Aparicio
- D. Juan M. Díaz García

En la ciudad de Murcia, siendo las 10,30 horas del día 20 de enero de 2005, se reúnen en la Sede de CC.OO., los señores arriba relacionados que constituyen la Comisión Paritaria Mixta del Convenio Colectivo de Trabajo para Limpieza de Edificios y Locales de la Región y Murcia, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera del citado texto; previa convocatoria en forma y según el siguiente Orden del día:

1. Incremento salarial para el año 2005, de conformidad con el Art. 32 del vigente Convenio Colectivo, una vez determinado definitivamente el Índice de Precios del año 2004 del 3,2 %.

Artículos que se modifican en el texto del convenio colectivo.

Artículo 18. Póliza de seguro.

Indemnización : 7.327,20 €

Artículo 20. Antigüedad.

Plus de permanencia: 14, 97 €

Artículo 21. Plus complemento Fijo.

Año 2005: 130,03 €

Año 2006: 195,05 €

Año 2007: 260,06 €

Artículo 22. Complemento de Productividad Variable

Año 2005: 65,02 €

Año 2006: 130,03 €

Año 2007: 195,05 €

Año 2008: 260,06 €

Artículo 31. Dietas.

a) 9,00 €

b) 17,99 €

c) 27,48 €

Tabla salarial año 2005

Se adjunta como anexo 1

2. Elaboración de la correspondiente acta, firma por los presentes y remisión a la Dirección General de Trabajo para que se proceda a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3. Los incrementos pactados en la presente acta y tablas salariales serán de aplicación por parte de las empresas desde la fecha de publicación en el B.O.R.M., con independencia de las empresas que quieran pagarlo desde la firma de la presente acta.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 11,30 horas del día anteriormente citado.

Anexo 1**Tabla salarial para el año 2005**

Categorías profesionales	Salario Base	Plus Asistencia	Plus Transporte
Limpiador/a	23,98 €	42,85 €	78,22 €
Responsable de grupo	24,17 €	42,85 €	78,22 €
Peón Especializado	24,69 €	42,85 €	78,22 €
Conductor limpiador	24,71 €	42,85 €	78,22 €
Auxiliar administrativo	25,16 €	42,85 €	78,22 €
Encargado de Zona	25,30 €	42,85 €	78,22 €

Consejería de Trabajo y Política Social

1691 Prórroga del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región Murcia, Consejería de Sanidad y Política Social y «Cáritas Diocesana», para la atención a personas inmigrantes en situación de riesgo de marginación social.

Resolución

Visto el texto de la Prórroga del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad y Política Social y «Cáritas Diocesana», para la atención a personas inmigrantes en situación de riesgo de marginación social, suscrita por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 30 de diciembre de 2004 y teniendo en cuenta que tanto el objeto de la Prórroga como las obligaciones establecidas en la misma regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de este Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto de la Prórroga del Convenio de colaboración

entre la Comunidad Autónoma de la Región Murcia, Consejería de Sanidad y Política Social y «Cáritas Diocesana», para la atención a personas inmigrantes en situación de riesgo de marginación social.

Murcia, 8 de febrero de 2005.—El Secretario General, **Antonio Ruiz Giménez**.

Prórroga del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad y Política Social, y Cáritas Diocesana, para la atención a personas inmigrantes en situación de riesgo de marginación social.

En Murcia, a 30 de diciembre de 2004.

De una parte, la Excelentísima Sra. D.^a Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo y Política Social, quien corresponden competencias en materia de Política Social, anteriormente residenciadas en la extinguida Consejería de Sanidad y Política Social, según Decreto n.º 16/1999, de 13 de julio, de reorganización de la Administración Regional, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra, don Joaquín Esteban Mompeán, Director de Cáritas Diocesana, en representación de la citada Entidad, con C.I.F. Q-3000032-G, facultado para suscribir la presente prórroga de Convenio mediante acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 29 de noviembre de 2004.

Ambas partes

Manifiestan

Que con fecha 20 de marzo de 1997 fue suscrito entre las partes un Convenio para hacer frente a las necesidades de ingreso en residencia de inmigrantes, mayores de edad, en situación de riesgo de marginación social, a través de los Servicios de que dispone la citada Entidad, por medio de la ocupación de plazas en el Centro denominado Casa de África sito en Calle Orilla de la Vía, Barriomar, de Murcia.

Que la cláusula Novena del Convenio establece que el mismo estará vigente durante el año 1997 y que podrá prorrogarse mediante acuerdo expreso de las partes por años naturales sucesivos o periodos inferiores.

Que para los años 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004 se suscribieron sendos Acuerdos que declaraban expresamente prorrogado el referido Convenio para dichos años y quedaron incorporados a éste.

Que el Acuerdo relativo al ejercicio 2004, estableció el número de plazas convenidas en 3, y el precio de la plaza disponible en 7,67 euros/día, y la aportación del ISSORM en 8.421,66 euros.

Y con estos antecedentes

Acuerdan

1.º Declarar expresamente prorrogado el Convenio suscrito entre las partes con fecha 20 de marzo de 1997, el cual tendrá efectos económicos desde el día 1 de enero hasta el día 31 de diciembre del año 2005.